

Réstame decir, para terminar con esta materia, que los demás tratados que la República había celebrado anteriormente con los gobiernos de otros países, han seguido en vigor, á entera satisfacción de las partes contratantes.

Durante el presente período constitucional, la República ha sido invitada por los gobiernos de algunas naciones para asistir oficialmente á varias asambleas y reuniones científicas de carácter internacional, y en todos los casos el Ejecutivo se ha apresurado á corresponder á estas muestras de cortesía, habiendo elegido entre los representantes del país á aquellas personas que por su ilustración y patriotismo ha considerado más idóneas para el desempeño de tan honroso cargo.

Entre estos concursos hay algunos que revisten especial y muy positiva importancia. Señalaré, entre otros, el Congreso Científico Latino-Americano, convocado por acuerdo del Gobierno del Uruguay, y en el que se dilucidaron interesantes temas propios del objeto de dicho Congreso. También fué representado el país en el Internacional de Madrid y oportunamente recibió el Gobierno el informe oficial de los Delegados de México, que resume en forma concreta y precisa los distintos asuntos que se trataron en aquella asamblea.

Los hechos que quedan brevemente expuestos son las naturales consecuencias de un programa que el Ejecutivo se ha complacido en sostener con inquebrantable firmeza. Ese programa, como ya he expresado en páginas anteriores, radica en el exacto cumplimiento de los compromisos contraídos hacia los Estados extranjeros con los que México está unido en relaciones diplomáticas.

Si en el terreno económico, la preferente atención de las obligaciones pecuniarias trae consigo la conquista y el afianzamiento del crédito, en la esfera diplomática, esa misma atención en lo que se refiere al respeto de los derechos ajenos, reconocidos y sancionados en tratados y estipulaciones en los que figura como garantía el nombre de la República, es la base de la amistad y consideración de los pueblos extranjeros.

Secretaría de Gobernación.

Si alguna duda pudiera abrigarse acerca de la eficacia de los principios que han servido de norma á la gestión administrativa, bastaría á disiparla la perfecta armonía que caracteriza las relaciones existentes entre las diversas entidades que integran la Federación Mexicana. Al destruir los gérmenes que en otros tiempos mantenían á esas entidades disgregadas, cuando no en estado de hostilidad constante, se han establecido en realidad los lazos que ligan á las distintas comarcas del país y las sostienen compactas y solidarias. La experiencia ha demostrado de un modo evidente que en las agrupaciones humanas en las que no hay comunidad de interés, de sentimientos y de deseos, no existe una nación, en el estricto sentido de la palabra, y las unidades que forman esos grupos, ajenas las unas á las otras, generalmente, y aun antagónicas á veces, no constituyen una verdadera patria.

En México y durante mucho tiempo, los vínculos

federales se mantenían sin consistencia, y únicamente la amenaza de un peligro común tenía el privilegio de determinar una unidad de acción traducida siempre por un vigoroso esfuerzo para rechazar toda agresión extraña. Ante aquella situación, el único programa nacional y patriótico que mi gobierno se propuso llevar á término, desde el día en que por vez primera el pueblo se dignó confiarme la dirección de los asuntos públicos, ha consistido en afianzar con la paz los lazos que únicamente tenía privilegio de estrechar la guerra, haciendo sólidos y permanentes los ideales y las aspiraciones manifestadas, con lamentables intermitencias, por las distintas fracciones de una misma é indiscutible nacionalidad.

El desarrollo de este programa exigía un gran esfuerzo por parte del Gobierno Federal para acudir á las necesidades de cada entidad de la República y satisfacerla en forma amplia y provechosa á los intereses locales. La construcción de una extensa red de caminos de hierro, los grandes trabajos materiales, las obras en los puertos, la apertura de caminos y, en una palabra, la realización de todas las empresas llevadas á efecto en los Estados por el Gobierno Federal han respondido á un solo pensamiento: el de instituir la República sobre una base de cohesión y solidaridad. Los resultados han respondido totalmente á los medios puestos en ejercicio, ya que muestran el carácter de cordialidad que distingue las relaciones de unos Estados con otros y el de todos ellos con el Poder Federal.

No es de extrañarse, pues, que en el curso del cuatrienio que comprende esta reseña, no se haya presen-

tado ningún hecho que viniera á turbar esas relaciones, ni aun en aquellas cuestiones que en pasados tiempos daban constantemente origen á conflictos determinantes de grandes disturbios locales. De esta suerte, en el curso del cuatrienio se han renovado los poderes públicos, en medio de la mayor tranquilidad, en los Estados de Guerrero, Hidalgo, México, Tlaxcala, Guanajuato, Coahuila, Tamaulipas, Zacatecas, Tabasco, Jalisco, Campeche, Chiapas, Colima, Nuevo León, Aguascalientes, Querétaro, Sonora, Oaxaca, San Luis Potosí, Durango, Michoacán, Morelos, Puebla, Sinaloa y Veracruz. En el Estado de México se verificaron últimamente elecciones extraordinarias del Ejecutivo local, á consecuencia de la muerte del gobernante que desempeñaba ese encargo. Asimismo se han renovado los Poderes del Gobierno Federal, sin dificultades de ninguna especie.

Tampoco han originado sacudimientos ni trastornos asuntos que, como los relativos á las cuestiones limítrofes entre los Estados, alcanzaban caracteres de verdaderos conflictos en otros períodos de la vida nacional. Así, se han podido dejar resueltas satisfactoriamente varias de esas cuestiones, entre ellas, una existente entre los Estados de Puebla y Veracruz, que presentaba algunas dificultades, allanadas, por último, en virtud de un convenio celebrado entre los gobiernos de esas dos entidades federativas y aprobado por el Congreso de la Unión. Por su parte, el Gobierno Federal ha procurado perfeccionar los convenios celebrados anteriormente con los Estados colindantes, fijando los límites del Distrito, y con ese fin ha comenzado á instalar monumentos que

marcan la línea divisoria y formado un plano de dicho Distrito, según el perímetro que le asignan esos límites, de una manera científica.

No se ocultan las ventajas que ofrecen estos trabajos y estas iniciativas en el sentido de alcanzar una más perfecta división territorial, de grande importancia, no sólo para proporcionar un mejor servicio en los diversos ramos administrativos, sino también para evitar disensiones de todo orden, originarias de conflictos frecuentes. Razones de esta índole determinaron al Ejecutivo á proponer una nueva organización política y administrativa del Distrito Federal. Autorizado á llevar á cabo esa reforma, se expidió la ley relativa que comenzó á regir el 1º de Julio de 1903. En virtud de ella quedaron confiadas á un Consejo de Gobierno todas las funciones administrativas de los municipios del Distrito y todos los servicios públicos que les estaban encomendados. Integran ese Consejo el Gobernador del Distrito, el Director General de Obras Públicas y el Presidente del Consejo Superior de Salubridad, bajo la dirección y dependencia de la Secretaría de Gobernación.

Los Erarios municipales quedaron refundidos en el Federal que recauda todos los ingresos y eroga todos los gastos de ese origen. Y por último, se conservaron á los citados Ayuntamientos todas las funciones políticas que les asignan las leyes y que son la base de nuestro sistema electoral, esencialmente democrático. Conservan igualmente los municipios sus derechos de iniciativa y sus facultades consultivas y se les concede el derecho de interponer su voto en asuntos de cierta importancia.

Con estas reformas se ha dado un nuevo paso hacia el funcionamiento del poder municipal, uno de los más eficaces y estimables en Estados regidos por instituciones liberales.

Por lo demás, la experiencia, en el corto espacio de tiempo que llevan de vigencia, permite afirmar, que correspondiendo á las aspiraciones que determinaron la nueva organización política y municipal del Distrito, la creación del Consejo Superior de Gobierno ha traído consigo una mayor facilidad en el despacho de los negocios, porque habiéndose puesto en inmediato contacto las autoridades á cuyo cargo están encomendados los diversos servicios, están en aptitud de darse directamente cuenta de todas las necesidades de la localidad, prestándose al mismo tiempo una ayuda más rápida y eficaz en sus ramos respectivos, con grandes ventajas para el público. Varias son las mejoras realizadas en el Distrito merced á la acción más efectiva del Consejo, siendo de citarse entre las últimas el ensanche de la red telefónica de las municipalidades de Guadalupe Hidalgo, Tlálpam y Milpa Alta, y es también digno de notarse el aumento perceptible de los ingresos municipales á partir de la vigencia de la ley.

Sin apartarme de la esfera de la integración nacional, citaré un hecho de suma importancia registrado en los cuatro años que comprende este informe: la creación del nuevo Territorio Federal de Quintana Roo, constituido por una espaciosa zona del suelo mexicano conquistada palmo á palmo á las tribus rebeldes que de ella se habían adueñado. Los abundantes elementos de riqueza natural asignan indudablemente un porvenir

brillante á esa comarca, que no tardará en sentir la benéfica influencia de la población y de los capitales operando de consuno. Por otra parte, la incorporación de estos terrenos al Poder Federal les asegura una vigilancia efectiva, fundada en elementos sólidos que garantizan su desenvolvimiento sin dificultades de ninguna especie al par que la mayor eficacia en asuntos de orden administrativo.

Con posterioridad á la fecha en que el Gobierno Federal se hizo cargo del expresado Territorio, se expidió la ley de organización política y municipal de la nueva entidad de la República, é inmediatamente fué puesta en vigor. Con la mayor precisión se señalan en esa ley los límites en que está comprendido el Territorio y se determina su división política en tres distritos, que comprenden, además de los terrenos que están enclavados en el continente, las islas de Cozumel y Cacum, de Mujeres, Blanca, de Contoy y de Holbox y los cayos adyacentes. Se dejan establecidas de igual modo en dicha ley algunas bases generales para el gobierno del territorio, especificándose con todos sus pormenores las atribuciones de las autoridades políticas y de las municipales, así como las reglas de subordinación y dependencia á que están sometidas esas autoridades. Por lo demás, el Ejecutivo se reserva la facultad de introducir en la división del Territorio de Quintana Roo, las modificaciones que la práctica ó las nuevas necesidades de esa porción de la República reclamen en lo venidero.

Para cerrar el capítulo de las relaciones entre las diversas entidades de la Federación, mencionaré la ley

reglamentaria del Art. 113 Constitucional, relativo á la entrega de criminales de un Estado, del Distrito y de los territorios á otra entidad federativa y vice versa. Ha venido esa ley á poner de acuerdo los intereses sociales en la tarea de perseguir el delito con la acción independiente de los Estados, pensamiento que presidió á la obra del legislador, completándose, de tal suerte, el programa iniciado primitivamente con la expedición del Código fundamental de la República.

En el último período de sesiones ordinarias de la vigésimaprimerá legislatura, la diputación de uno de los principales Estados Federales presentó una iniciativa de ley, solicitando la reforma del Art. 78 de nuestra Carta Política, en el sentido de ampliar hasta seis años el período administrativo del Ejecutivo Federal. Aprobada por el Congreso de la Unión, pasó dicha iniciativa á las legislaturas de los Estados, que por unanimidad la apoyaron, por lo que fué promulgada oportunamente y puesta desde luego en vigor.

Pero en materia constitucional ninguna iniciativa más importante que la reforma propuesta por el Ejecutivo en la citada Legislatura para la substitución, en casos de ausencia temporal ó definitiva, de la persona encargada de ese mismo Poder Ejecutivo de la Unión. Ya en mi informe correspondiente al período comprendido entre los años de 1892 á 1896 expuse las razones que se habían tenido en cuenta para modificar la legislación relativa á la transmisión de dicho poder, en la forma en que ha estado vigente. Un posterior estudio de la materia, hizo comprender al Ejecutivo que la reforma llevada á efecto dentro del citado cuatrienio, no respon-

día por completo á las necesidades que le determinaron, y que en obvio de ciertas dificultades era preferible adoptar un sistema que, á semejanza del que existe en otras repúblicas, hiciera entrar desde luego en el funcionamiento activo de la ley á la persona designada con arreglo á las prácticas democráticas para asumir el expresado Poder Ejecutivo en las ausencias del personal de éste. A tal fin obedeció la iniciativa instituyendo la Vicepresidencia de la República, iniciativa que, á semejanza de aquella á que se refiere el anterior párrafo, obtuvo la aprobación del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados, y que también como la anterior, fué promulgada con toda solemnidad.

Réstame solo agregar que en la época señalada por la ley fué designada la persona encargada de este elevado puesto y que entrará á desempeñarlo el mismo día y por el mismo plazo que el Ejecutivo Federal.

De suma importancia como son las iniciativas que llevo señaladas, en relación con la política interior del país, revisten todavía un interés más directo y positivo las que se refieren al problema de la salubridad pública, puesto que él implica la conservación de todas las fuerzas vivas que la Nación ha menester para su total desenvolvimiento.

Ya en mi anterior informe me he detenido muy especialmente en los esfuerzos que se han llevado á cabo para impulsar este servicio administrativo, que en el cuatrienio que comprende la actual reseña ha encontrado un campo mucho más amplio de acción. Las epidemias que han invadido algunas comarcas de la República, han solicitado, en efecto, una mayor atención por

parte del Gobierno, cuyos trabajos para eliminar estos elementos destructores han sido coronados de un éxito completo. Me referiré, desde luego, á la aparición de la peste bubónica en el puerto de Mazatlán y sus alrededores, acontecimiento que por revestir un carácter de inusitada gravedad produjo una honda impresión, no sólo en la zona atacada sino en el resto del país.

Desde tiempo atrás el Ejecutivo había comprendido la necesidad de que se tomaran todo orden de precauciones para evitar el contagio de la epidemia, que, rompiendo su lejano cerco de la India Inglesa, había hecho apariciones intermitentes en algunas ciudades y puertos de Europa, de la América del Sur y de los Estados Unidos del Norte, con los que la Nación tiene establecidas constantes comunicaciones. A este efecto, y desde antes que comenzara el presente período constitucional, se adoptaron todo género de precauciones, entre ellas, se adicionó el reglamento de sanidad marítima con un capítulo especial que se ocupaba de las precauciones particulares contra la peste bubónica. Por desgracia, las autoridades del puerto de San Francisco de California, de los Estados Unidos del Norte, con el que los mexicanos del Pacífico, especialmente Mazatlán, del Estado de Sinaloa, sostienen un activo tráfico, adoptaron la resolución de mantener estrictamente secreta la existencia de la peste en la ciudad expresada, con lo que, sin conocimiento oficial del peligro, no opusimos todos los obstáculos que hubiéramos podido levantar contra la importación de la plaga por este camino.

En Diciembre de 1902 se presentaron en la Ensenada de Todos Santos y en la citada ciudad de Maza-

tlán algunos casos de una enfermedad sospechosa cuyo cuadro sintomático se asemejaba mucho al que la Ciencia ha trazado de la peste bubónica. Al terminar aquel año, la epidemia había cesado por completo en la primera de las dos localidades, merced á un sistema de riguroso aislamiento. No sucedió, sin embargo, lo mismo en Mazatlán, en donde la enfermedad se desarrolló con extraordinaria violencia y con tan precisos caracteres que desde la segunda quincena del citado mes no existía ninguna duda acerca de la extraña dolencia que hacía estragos en la ciudad mencionada: la peste bubónica había invadido el puerto sinaloense.

Al penetrarse de tan terrible certidumbre, el Ejecutivo estimó como un deber de conciencia manifestar al país con entera franqueza la verdad de los hechos, juzgando que la alarma que naturalmente había de producirse constituiría, acaso, la mejor garantía para evitar la propagación de la amenazadora plaga. De esta suerte, sin esquivar la tremenda responsabilidad que sobre sí arrojaba, dió oficialmente cuenta de la aparición de la peste y se consagró á organizar una incansable campaña no sólo para detener los avances de la epidemia, sino también para alcanzar su extinción completa.

Desde que se inició la peste, el Consejo de Salubridad nombró un especialista encargado de aclarar por medio de la Bacteriología la naturaleza de la enfermedad reinante en Mazatlán. El dictamen rendido por este facultativo confirmó la convicción de que era la peste bubónica la que se había desarrollado en aquella población é hizo comprender la necesidad de proceder con el mayor celo al par que con el vigor más extremado.

El plan adoptado por el Consejo de Salubridad para combatir la epidemia, y que desde un principio fué llevado al terreno de la práctica, contenía una diversidad de medidas cuya eficacia había de dejarse sentir en plazo no muy lejano. Basta enumerar las disposiciones emanadas de tan estimable cuerpo para formarse una idea de la energía y escrupulosidad desplegadas en esta campaña: aislamiento rigurosísimo de los enfermos y de las personas que hubieren estado en contacto con ellos; desinfección de las habitaciones, ropas y demás objetos; destrucción de animales considerados como vehículos de la epidemia; establecimiento de estaciones sanitarias en los caminos de Mazatlán al resto del Estado y otras comarcas de la República; prohibición de la emigración del citado puerto sin previo reconocimiento facultativo; aseo de las habitaciones y de la ciudad, cremación de las basuras etc.; prohibición del tráfico por los esteros; prohibición de que fueran recibidos los buques procedentes de Mazatlán en los puertos en que no había delegado sanitario; inspección domiciliaria y recomendación á los jefes de familia y de talleres y á los directores de escuela de que diesen parte á la autoridad de los casos de que tuvieren conocimiento; desinfección de las ropas, así como de las personas que salieran de Mazatlán; incineración de las casas no susceptibles de desinfección completa, y enterramiento de los cadáveres de los atacados en lugares especiales.

Todas estas prevenciones fueron fielmente ejecutadas y á su estricta observancia débese sin ningún género de duda, la pronta extinción de la plaga, que en otros países ha tardado en ocasiones largo espacio de tiempo antes de ser totalmente dominada.